

# *Lycalopex culpaeus*

Zorro culpeo



**Orden:** Carnivora

**Familia:** Canidae

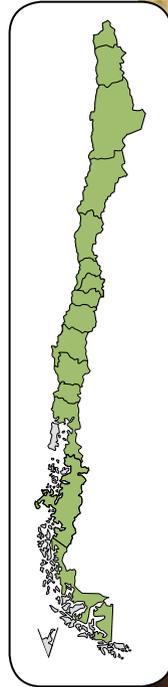
► **Origen:** nativo.

► **Distribución de la especie en Chile:** desde la Región de Arica hasta la Región de Magallanes y Antártica Chilena, incluyendo la Isla de Tierra del Fuego. No está presente en la Isla de Chiloé.

► **Hábitat:** bosques y matorrales nativos con abundante vegetación. También en zonas agrícolas y plantaciones forestales.

► **Estado de conservación en Chile:** Insuficientemente Conocido desde las regiones de Arica a Los Lagos. En Peligro desde la Región de Aysén a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, exceptuando Tierra del Fuego.

► **Amenazas a su conservación:** pérdida y degradación del bosque nativo. Incendios forestales. Caza ilegal y ataques y transmisión de enfermedades por perros.



**Descripción e historia natural:** es el zorro de mayor tamaño de Chile, con un peso de 10 kg. Posee un pelaje de coloración rojiza en la cabeza, orejas y patas, el cual se torna grisáceo hacia el lomo y resto del cuerpo, con la punta de la cola negra. De hábito mayoritariamente crepuscular y solitario, es posible observarlo de día. Su dieta carnívora-omnívora, incluye principalmente mamíferos, con una alta proporción de roedores nativos como degús y vizcachas, y especies exóticas como conejos y liebres. En la Patagonia puede formar jaurías para cazar mamíferos de mayor tamaño. También consume reptiles, huevos, aves, y gran cantidad de frutos de especies nativas. Estos rasgos lo convierten en un importante dispersor de semillas, además de ser un regulador natural de roedores. Posee grandes territorios que incluyen bosques y matorrales nativos, zonas agrícolas y plantaciones forestales. Se reproduce una vez al año, con tres a cinco crías por camada, pudiendo existir un segundo evento reproductivo, dependiendo de la abundancia de alimento.

► **Medidas de manejo para su conservación:** en la actualidad se encuentra prohibida su caza, captura y tenencia, por lo que se debe fiscalizar y cumplir la Ley de Caza. Conservar los bosques y matorrales nativos. Fomentar la tenencia responsable de mascotas y fomentar iniciativas de educación ambiental.